



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: **20201210054171**

**Señor (a): JOVANIS VELASQUES .**  
CL 43 B 20 58 BARRIO MANO DE DIOS  
Sincelejo  
Tel: 3106507021

**Contrato N° 070-001-0030191**

### AVISO

#### EL JEFE DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA EMPRESA AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. HACE SABER:

Que dado que no se pudo realizar en debida forma la notificación personal de la decisión tomada según ACTO EMPRESARIAL RADICADO No. **20201210052201** del día **03/08/2020**, expedido por **La Oficina de Atención al Cliente de VEOLIA**, al (la) Señor(a): **JOVANIS VELASQUES .**, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación por aviso. Dicha notificación se entenderá surtida al día siguiente del recibido del presente aviso, y con la finalidad de que Usted conozca la decisión adoptada por la Empresa se adjunta copia íntegra del acto empresarial mencionado.

En caso de que Usted no esté de acuerdo con la decisión adoptada por la Empresa puede hacer uso del recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se entienda surtida la notificación, dirigido al señor Gerente de la Empresa, y de manera subsidiaria del recurso de apelación, dirigido a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El presente AVISO se publica en la pagina web, <https://www.veolia.com.co/sabana/> de Aguas de la Sabana SA ESP, y se fija en la cartelera en un lugar de acceso al publico hoy 16 de Septiembre de 2020, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (05) días hábiles. Se retira este aviso el día 22 de Septiembre de 2020 a las 6:00 p.m.

Cordialmente,

  
**SANDY CASTILLO PACHECO**  
Lider de Atención al Cliente

PROYECTO: Elizabeth Sibaja



km 1 Vía a Corozal  
Teléfono: (575) 277111  
Aló Veolia: 116  
[informacion@adesa.com.co](mailto:informacion@adesa.com.co)

Renovando el mundo | 





Sincelejo, 03 de Agosto de 2020

Señor(a)  
**JOVANIS VELASQUES**  
CL 43 B 20 58  
Barrio Mano de Dios  
Sincelejo - Sucre  
Teléfono: 3106507021

**Contrato Cliente No. 070-001-0030191**

Respetado Cliente:

Reciba un cordial saludo de **VEOLIA**, una empresa en la que trabajamos para que nuestros hijos y futuras generaciones vivan en un entorno más sano y sostenible, ofreciendo servicios con calidad y pertenencia para el lugar que habitamos.

En atención a su reclamación verbal radicado por medio de la línea 116 el día 15/07/2020 radicado bajo el número **2020097181**, referente al consumo cobrado en la factura No. **S-FS10511261** periodo 202007 comprendido desde el 29/05/2020 al 27/06/2020, muy respetuosamente nos permitimos comunicarle que se realizó inspección el día 17/07/2020 según orden de trabajo N.º6846771, mediante el cual se pudo verificar inmueble de uso residencial, cuenta con medidor instalado Aquarius Sappel serie N.º13RA090591 el cual registraba una lectura de 1046 M<sup>3</sup>, cuenta con conexión de acueducto y alcantarillado.

Ahora bien, la empresa factura el consumo que registre el medidor por estricta diferencia de lectura de acuerdo a lo establecido en el inciso 1º del Artículo 146 de la Ley 142 de 1994. “La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario, tienen derecho a que los consumos se midan, a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario...”

No obstante, teniendo en cuenta el consumo registrado por el medidor en su inmueble durante el periodo de facturación comprendido desde el 29/05/2020 al 27/06/2020, el cual presentó una desviación significativa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, el cual reza: De la revisión previa: Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Mientras se establece la causa, la factura se hará con base en la de periodos anteriores o en la de suscriptores o usuarios en circunstancias semejantes o mediante aforo individual; y al aclarar la causa de las desviaciones, las diferencias frente a los valores que se cobraron se abonarán o cargarán al suscriptor o usuario, según sea el caso.

En tal sentido y de conformidad a lo establecido en la norma citada, la empresa procederá a reliquidar el consumo cobrado en la factura número **N.º S-FS10511261**, de acuerdo al promedio de consumo de los últimos 6 periodos, de esta forma se accede favorablemente a realizar el ajuste de consumo en el periodo de facturación del mes de julio de 2020.

Es importante aclararle que es responsabilidad del usuario mantener en buen estado las redes internas del inmueble que ocupe, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo 21 del Decreto 302 de 2000, el cual reza: **Artículo 21º Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias.** (...) El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización



Al contestar por favor cite:

Radicado No.: **20201210052201**

del servicio (...), "(...) Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella (...)"

**PARAGRAFO-** Cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas, y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación.

Por todo lo anterior, le sugerimos hacer un uso controlado del servicio al tiempo de realizar un mantenimiento constante de las instalaciones locativas, ya que el mantenimiento de las instalaciones internas domiciliarias y el uso del servicio es responsabilidad del usuario, el valor facturado depende del consumo del predio.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de los recursos deberá realizarla, por escrito y simultáneamente, ante *Aguas de la Sabana SA ESP.* dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión. (Art. 154 de la ley 142 de 1994).

A su vez le informamos que de acuerdo al inciso No. 2 del artículo 155 de la ley 142 de 1994 Sentencia C-558 de 2001 para presentar los recursos de ley el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto del recurso o del promedio de consumo de los últimos cinco (5) periodos.

Le recordamos nuestra línea de Servicio al Cliente 116 para cualquier solicitud, petición o reclamo relacionado con éste trámite en particular o que desee manifestarnos y que puedan ayudarnos a mejorar nuestra prestación del servicio.

Cordialmente,



**SANDY CASTILLO PACHECO**

Lider de Atención al Cliente

Proyectó: Elizabeth Sibaja B.



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: **20201210054171**

**Señor (a): JOVANIS VELASQUES .**  
CL 43 B 20 58 BARRIO MANO DE DIOS  
Sincelejo  
Tel: 3106507021

**Contrato N° 070-001-0030191**

### AVISO

#### EL JEFE DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA EMPRESA AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. HACE SABER:

Que dado que no se pudo realizar en debida forma la notificación personal de la decisión tomada según ACTO EMPRESARIAL RADICADO No. **20201210052201** del día **03/08/2020**, expedido por **La Oficina de Atención al Cliente de VEOLIA**, al (la) Señor(a): **JOVANIS VELASQUES .**, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación por aviso. Dicha notificación se entenderá surtida al día siguiente del recibido del presente aviso, y con la finalidad de que Usted conozca la decisión adoptada por la Empresa se adjunta copia íntegra del acto empresarial mencionado.

En caso de que Usted no esté de acuerdo con la decisión adoptada por la Empresa puede hacer uso del recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se entienda surtida la notificación, dirigido al señor Gerente de la Empresa, y de manera subsidiaria del recurso de apelación, dirigido a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente documento.

El presente aviso se expide a los **20** días del mes de **Agosto** del año **2020**.

Cordialmente,

  
**SANDY CASTILLO PACHECO**  
Lider de Atención al Cliente

PROYECTÓ: Leana Alvis

Vigilado  
Superservicios



km 1 Vía a Corozal  
Teléfono: (575) 277111  
Aló Veolia: 116  
informacion@adesa.com.co

Renovando el mundo | 





SUBPRODUCTO

FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA  
29 08 2020  
DÍA MES AÑO



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34 A - 11. Atención al usuario: www.servientrega.com. 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext. 110045 Lic. Min. Transporte Nº 805 de Marzo 5/2001. Lic. MINTIC Nº1776 Sept. 7/2010

VIGILADO SUPERTRANSPORTE GUÍA CRÉDITO No.

DESTINO: SINCELEJO - SUCRE CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE DESTINO MODO DE TRANSPORTE TIEMPO DE ENTREGA FORMA DE PAGO

REMITENTE  
Nombre: AGUAS DE LA SABANA S.A. ESP  
Dirección: PLAZA ADMINISTRATIVA ESTACION DE REBOUSEC KM 1 V A COROZAL  
Ciudad: SINCELEJO País:  
Dpto: SINCELEJO D.I./NIT: 82300-0081/11  
e-mail: LOCRE Tel/cel:

DESTINATARIO  
Nombre: JOVANIS VELASQUES  
Dirección: CL 43 B 20 58 - Barrio Mano de Dios  
e-mail:  
Cód. Postal: D.I./NIT:  
Tel/cel: 3106507021 País:

DATOS ENVÍO  
VOL: CARGO / AUTO / PASAJERO  
PESO(Kg):  
PESO(Vol):  
PIEZAS: 1  
No. Sobreporte:  
No. Remisión: 2020121005477  
No. Factura:  
No. Bolsa Seguridad:

Vr. Declarado: Vr. Flete: 27.7154 Vr. Sobreflete: Vr. Total: Ref. 2:  
Dice contener: Observaciones para la entrega: Observaciones en la entrega:  
Quien entrega:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO  
1 2 3  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros (Novedad operativa/Cerrado)  
FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:  
1 HORA / DÍA / MES / AÑO  
2 HORA / DÍA / MES / AÑO  
3 HORA / DÍA / MES / AÑO  
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE  
DÍA / MES / AÑO

FIRMA, SELLO DEL REMITENTE.  
VECLIA  
4:00pm 01 SEP 2020  
Yo yldh salcedo

RECIBI A CONFORMIDAD.  
NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE, SELLO Y D.I.  
FECHA Y HORA DE ENTREGA  
HORA / DÍA / MES / AÑO

Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

COD CDS/SER: 77SER750097/29SEP20 Quién recibe: 1151641687

PRUEBA DE ENTREGA Como curso



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: **20201210054171**

Señor (a): **JOVANIS VELASQUES .**  
CL 43 B 20 58 - MANO DE DIOS  
Sincelejo  
Tel: 3106507021

Contrato N° 070-001-0030191

### AVISO

### EL JEFE DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA EMPRESA AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. HACE SABER:

Que dado que no se pudo realizar en debida forma la notificación personal de la decisión tomada según ACTO EMPRESARIAL RADICADO No. **20201210052201** del día **03/08/2020**, expedido por **La Oficina de Atención al Cliente de VEOLIA**, al (la) Señor(a): **JOVANIS VELASQUES .**, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación por aviso. Dicha notificación se entenderá surtida al día siguiente del recibido del presente aviso, y con la finalidad de que Usted conozca la decisión adoptada por la Empresa se adjunta copia íntegra del acto empresarial mencionado.

En caso de que Usted no esté de acuerdo con la decisión adoptada por la Empresa puede hacer uso del recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se entienda surtida la notificación, dirigido al señor Gerente de la Empresa, y de manera subsidiaria del recurso de apelación, dirigido a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente documento.

El presente aviso se expide a los **20** días del mes de **Agosto** del año **2020**. Se reenvía para su notificación.

Cordialmente,

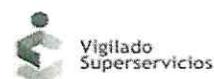
**SANDY CASTILLO PACHECO**  
Lider de Atención al Cliente

PROYECTO: Leana Alvis

Vigilado  
Superservicios

km 1 Vía a Corozal  
Teléfono: (575) 277111  
Alo Veolia: 116  
informacion@adesa.com.co

Renovando el mundo.





Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER75089 / SER75089

ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL

AGUAS DE LA SABANA S.A ESP

Teléfono: 2771111 D.I./NIT: 823004006 Cod. Postal: 000000  
Cd.: SINCELEJO Dpto.: SUCRE  
País: COLOMBIA email: IVONNE.SIERRA@ADESA.COM.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION	
1	2	3	1	/	/	/	_____
_____	_____	Desconocido	2	/	/	/	_____
_____	_____	Rehusado	3	/	/	/	_____
_____	_____	No reside					_____
_____	_____	No reclamado					_____
_____	_____	Diracción errada					_____
_____	_____	Otro (indicar cual)					_____

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y O.I.):

GUIA No. 2084384357



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Fecha: 9 / 9 / 2020 15 : 47

Fecha Prog. Entrega: 10 / 9 / 2020



GUIA No. 2084384357

DESTINATARIO	<b>CZU</b>	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
	<b>72</b>	CIUDAD: SINCELEJO	
	SUCRE	F.P.: CREDITO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CL 43 B 20 58 - BARRIO MANO DE DIOS			
Nombre JOVANIS VELASQUES		D.I./NIT:	
Teléfono: 3106507021		Cód. Postal: 700001	
País: COLOMBIA			
email:			
Dice Contener: Docs			
Obs. para Entrega:			
Vr. Declarado:	\$ 5.000	VOL: 0 / 0 / 0	
Vr. Flete:	\$ 5,300.00	Peso (vol): 0	Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete:	\$ 300.00	No. Remisión: 20201210054171	
Vr. Total:	\$ 4,540.00	No. Sobreporte:	
Quién Entrega:			

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

Administración de Transportes Licencia No. 402 de Marzo 2000 MINITC Licencia No 1170 de Septiembre 1999

Como USR